



**EXTRACTO DE DOCUMENTOS ESENCIALES CONTENIDOS EN EL EXPEDIENTE SOBRE AUTORIZACIÓN DE CONCESIÓN DE UNA SUBVENCIÓN NOMINATIVA AL AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA MEDIANTE ORDEN DE LA CONSEJERÍA DE FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES, PARA EL DESARROLLO DE ACTUACIONES EN MATERIA DE SERVICIOS SOCIALES DE ATENCIÓN PRIMARIA PARA EL AÑO 2016**

- 1.- Propuesta al Consejo de Gobierno.
- 2.- Informe del Servicio Jurídico de la Vicesecretaría de la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades.
- 3.- Documento contable R.
- 4.- Propuesta de la Dirección General Familia y Políticas Sociales.
- 5.- Informe Propuesta del Servicio de Desarrollo Normativo y órganos de Participación.



## AL CONSEJO DE GOBIERNO

Ley 1/2016, de 5 de febrero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2016, establece en el Programa presupuestario 313A, Planificación y Evaluación de Servicios Sociales, concepto 461.01, Código de Proyecto nominativo 37543, a favor del Ayuntamiento de Cartagena, la consignación presupuestaria adscrita a la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades, que permite asumir los compromisos económicos para la financiación de los servicios sociales de Atención Primaria en el referido Ayuntamiento en el ejercicio 2016.

Es por ello, que por la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades se está tramitando expediente para aprobar Orden, por la que se conceda una subvención a la citada Entidad para el desarrollo de actuaciones en materia de Atención primaria para el año 2016, mediante las siguientes acciones:

- Mantenimiento de los Centros de Servicios Sociales.
- Refuerzo de Profesionales para la Atención a la Dependencia: Trabajador Social.
- Programa de Acompañamiento para la Inclusión Social (PAIN).
- Continuación en el desarrollo de nuevas versiones del Sistema de Información de Usuarios de Servicios Sociales (SIUSS), así como de los módulos asociados a éste.
- Mantenimiento del SIUSS v4.04 y preparación de las bases de datos para la migración a la versión Web.

Más en concreto, la cuantía máxima a conceder mediante la citada Orden será de **1.308.187,00 euros (un millón trescientos ocho mil ciento ochenta y siete euros)**, según el siguiente desglose:

### **1.1.- Mantenimiento de los Centros de Servicios Sociales de Atención Primaria.**

La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, con fondos propios y en cofinanciación con el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, aportará la cantidad máxima de 1.092.615 euros (un millón noventa y dos mil seiscientos quince euros).



## **1.2.- Medida de Refuerzo de Profesionales para la Atención a la Dependencia.**

La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia aportará la cantidad máxima de 48.992,00 euros (cuarenta y ocho mil novecientos noventa y dos euros).

## **1.3.- Programa de Acompañamiento para la Inclusión Social (PAIN).**

La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia aportará la cantidad máxima de 122.480,00 euros (ciento veintidós mil cuatrocientos ochenta euros).

## **1.4.- Continuación en el desarrollo de nuevas versiones del Sistema de Información de Usuarios de Servicios Sociales (SIUSS), así como de los módulos asociados a éste.**

La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia aportará la cantidad máxima de 22.320,00 euros (veintidós mil trescientos veinte euros).

## **1.5.- Mantenimiento del SIUSS V4.04 y preparación de las bases de datos para la migración a la versión Web.**

La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia aportará la cantidad máxima de 21.780,00 euros (veinte y un mil setecientos ochenta euros).

De acuerdo con el artículo 29, apartado 3 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia el pago a la citada Entidad Local, se realizará con carácter previo a la justificación, ya que el fin público que concurre en la presente subvención, la responsabilidad pública del sistema de servicios sociales previsto en la Ley 3/2003, de 10 de abril, del Sistema de Servicios Sociales de la Región de Murcia, y la naturaleza de las actividades a realizar, permiten la anticipación del gasto, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones que se derivan de la presente subvención, no siendo necesario el establecimiento de garantía alguna en virtud de lo establecido en el artículo 16.2 a) y d) del mismo texto legal.

Por último, conforme al artículo 10 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, según el cual, la concesión de una subvención de cuantía superior a 1.200.000 euros, necesitará la autorización previa del Consejo de Gobierno. Dicha autorización no implicará la aprobación del gasto que, en todo caso, corresponderá al órgano competente para conceder la subvención.



A la vista de lo aquí expuesto, de acuerdo con las competencias que le corresponde a esta Consejería por el Decreto de la Presidencia nº 18/2015, de 4 de julio, de reorganización de la Administración Regional y de conformidad con el citado artículo 10 de la Ley de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, que otorgan competencias para su autorización a ese Órgano de Gobierno, se eleva la siguiente propuesta de

### **ACUERDO**

Autorizar la concesión de una Subvención nominativa al Ayuntamiento de Cartagena por importe de **1.308.187,00 euros (un millón trescientos ocho mil ciento ochenta y siete euros)**, mediante Orden de la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades, para el desarrollo de actuaciones en materia de Servicios Sociales de Atención Primaria para el año 2016.

Murcia, a 28 de julio de 2016

**LA CONSEJERA**

**Fdo.: Violante Tomás Olivares**



VA 64/2016

**INFORME JURÍDICO SOBRE AUTORIZACIÓN DE CONCESIÓN DE UNA SUBVENCIÓN NOMINATIVA AL AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA MEDIANTE ORDEN DE LA CONSEJERÍA DE FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES, PARA EL DESARROLLO DE ACTUACIONES EN MATERIA DE SERVICIOS SOCIALES DE ATENCIÓN PRIMARIA PARA EL AÑO 2016.**

Tras ser remitido a este Servicio Jurídico propuesta de autorización de la concesión de una subvención nominativa al Ayuntamiento de Cartagena mediante Orden, para el desarrollo de actuaciones en materia de Servicios Sociales de Atención Primaria para el año 2016, acompañada del Informe Propuesta del Servicio de Desarrollo Normativo y Órganos de Participación, así como de la propuesta de la Directora General de Familia y Políticas Sociales y del Documento contable R, procede informar lo siguiente:

Como se deduce de la documentación obrante en el expediente, la Ley 1/2016, de 5 de febrero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2016, establece en el Programa presupuestario 313A, Planificación y Evaluación de Servicios Sociales, concepto 461.01, Código de Proyecto nominativo 37543, a favor del Ayuntamiento de Cartagena, la consignación presupuestaria adscrita a la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades, que permite asumir los compromisos económicos para la financiación de los servicios sociales de Atención Primaria en el referido Ayuntamiento en el ejercicio 2016.

El artículo 23 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad de la Región de Murcia establece en su apartado 1 *que “únicamente podrán concederse subvenciones de forma directa en los casos previstos en el número 2 del artículo 22 de la Ley General de Subvenciones”*, añadiendo que *“la resolución de concesión y, en su caso, los convenios a través de los cuales se canalicen estas subvenciones establecerán las condiciones y compromisos aplicables de conformidad con lo dispuesto en esta Ley”*. Por su parte, el citado artículo 22, apartado 2 dispone que podrán concederse de forma directa las subvenciones previstas nominativamente en los Presupuestos Generales del Estado, de las Comunidades Autónomas o de las Entidades Locales, en los términos recogidos en los convenios y en la normativa reguladora de estas subvenciones.

A la vista de dichos preceptos, por la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades se está tramitando expediente para aprobar Orden, por la que se conceda una subvención a la citada Entidad para el desarrollo de



actuaciones en materia de Atención primaria para el año 2016, mediante las siguientes acciones:

- Mantenimiento de los Centros de Servicios Sociales.
- Refuerzo de Profesionales para la Atención a la Dependencia: Trabajador Social.
- Programa de Acompañamiento para la Inclusión Social (PAIN).
- Continuación en el desarrollo de nuevas versiones del Sistema de Información de Usuarios de Servicios Sociales (SIUSS), así como de los módulos asociados a éste.
- Mantenimiento del SIUSS v4.04 y preparación de las bases de datos para la migración a la versión Web.

Más en concreto, la cuantía máxima a conceder mediante la citada Orden será de **1.308.187,00 euros (un millón trescientos ocho mil ciento ochenta y siete euros)**.

De acuerdo con el artículo 10 de la Ley de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, según el cual, la concesión de una subvención de cuantía superior a 1.200.000 euros, necesitará la autorización previa del Consejo de Gobierno. Dicha autorización no implicará la aprobación del gasto que, en todo caso, corresponderá al órgano competente para conceder la subvención.

En el presente caso, dicha propuesta de acuerdo le corresponde elevarla a la Consejería competente por razón de la materia, esto es, la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades.

Así las cosas, dado que la subvención a la referida Entidad Local supera esa cuantía, procede la elevación a Consejo de Gobierno de propuesta de acuerdo de autorización de la concesión de una Subvención al Ayuntamiento de Cartagena mediante Orden de la Consejera de Familia e Igualdad de Oportunidades, para el desarrollo de actuaciones en materia de Servicios Sociales de Atención Primaria en el 2016, por el importe indicado de **1.308.187,00 euros (un millón trescientos ocho mil ciento ochenta y siete euros)**.

Se encuentra incorporado al expediente, documento contable de Retención de Crédito (R) por dicha cantidad.



En virtud de lo aquí expuesto, se considera ajustada a derecho la propuesta de autorización de la concesión de una Subvención nominativa al Ayuntamiento de Cartagena, que se eleva a Consejo de Gobierno, no haciendo observaciones por este Servicio Jurídico.

Murcia, a 27 de julio de 2016

**LA ASESORA DE APOYO JURÍDICO**

Vº Bº:  
**LA VIGESECRETARIA**



Región de Murcia

3

Referencia: 027716/1100068977/000001  
Ref. Anterior:

CARM C.A.R.M.

R

RESERVA DEL GASTO

Presupuesto: 2016

Página: 1 de 1

<b>Sección</b>	<b>18</b>	C. FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES
<b>Servicio</b>	<b>1802</b>	D.G. DE FAMILIA Y POLITICAS SOCIALES
<b>Centro de Gasto</b>	<b>180200</b>	C.N.S. D.G. FAMILIA Y POLITICAS SOCIALES
<b>Programa</b>	<b>313A</b>	PLANIF.Y EVALUAC.SERV.SOC
<b>Subconcepto</b>	<b>46101</b>	ATENC.PRIMARIA EN SERV.SO
<b>Fondo</b>		
<b>Cuenta P.G.C.P.</b>		
<b>Proyecto de Gasto</b>	<b>042924160001</b>	AL AYT.CARTAGENA.PRESTAC.BAS.S.SOCIALES
<b>Centro de Coste</b>		
<b>CPV</b>		
<b>Exp. Administrativo</b>	<b>Reg. de Contratos</b>	<b>Reg. de Facturas</b>
AA/		
<b>Explicación gasto</b>	Ayto.Cartagena Prestaciones Básicas S.So ATENCIÓN PRIMARIA EN SERVICIOS SOCIALES	
<b>Perceptor</b>		
<b>Cesionario</b>		
<b>Cuenta Bancaria</b>		
<b>Gasto elegible</b>		
<b>Importe Original</b>	****1.092.131,28*EUR UN MILLON NOVENTA Y DOS MIL CIENTO TREINTA Y UN con VEINTIOCHO EURO	
<b>Impor. Complementario</b>	*****0,00*EUR CERO EURO	
<b>Importe Total</b>	****1.092.131,28* EUR UN MILLON NOVENTA Y DOS MIL CIENTO TREINTA Y UN con VEINTIOCHO EURO	

VALIDADO

JEFE SECCION COORDINACION ADMINISTRATIVA

CONTABILIZADO

JEFE SERVICIO ECONOMICO Y CONTRATACION

F. Preliminar	13.05.2016	F. Impresión	18.05.2016	F.Contabilización	17.05.2016	F.Factura	00.00.0000
---------------	------------	--------------	------------	-------------------	------------	-----------	------------





## PROPUESTA

Ley 1/2016, de 5 de febrero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2016, establece en el Programa presupuestario 313A, Planificación y Evaluación de Servicios Sociales, concepto 461.01, Código de Proyecto nominativo 42924, a favor del Ayuntamiento de Cartagena, la consignación presupuestaria adscrita a la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades, que permite asumir los compromisos económicos para la financiación de los servicios sociales de Atención Primaria en el referido Ayuntamiento en el ejercicio 2016.

Es por ello, que por la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades se está tramitando expediente para aprobar Orden, por la que se conceda una subvención a la citada Entidad para el desarrollo de actuaciones en materia de Atención primaria para el año 2016, mediante las siguientes acciones:

- Mantenimiento de los Centros de Servicios Sociales.
- Refuerzo de Profesionales para la Atención a la Dependencia: Trabajador Social.
- Programa de Acompañamiento para la Inclusión Social (PAIN).
- Continuación en el desarrollo de nuevas versiones del Sistema de Información de Usuarios de Servicios Sociales (SIUSS), así como de los módulos asociados a éste.
- Mantenimiento del SIUSS v4.04 y preparación de las bases de datos para la migración a la versión Web.

Más en concreto, la cuantía máxima a conceder mediante la citada Orden será de **1.308.187,00 euros (un millón trescientos ocho mil ciento ochenta y siete euros)**, según el siguiente desglose:

### **1.1.- Mantenimiento de los Centros de Servicios Sociales de Atención Primaria.**

La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, con fondos propios y en cofinanciación con el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, aportará la cantidad máxima de 1.092.615 euros (un millón noventa y dos mil seiscientos quince euros).



### **1.2.- Medida de Refuerzo de Profesionales para la Atención a la Dependencia.**

La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia aportará la cantidad máxima de 48.992,00 euros (cuarenta y ocho mil novecientos noventa y dos euros).

### **1.3.- Programa de Acompañamiento para la Inclusión Social (PAIN).**

La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia aportará la cantidad máxima de 122.480,00 euros (ciento veintidós mil cuatrocientos ochenta euros).

### **1.4.- Continuación en el desarrollo de nuevas versiones del Sistema de Información de Usuarios de Servicios Sociales (SIUSS), así como de los módulos asociados a éste.**

La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia aportará la cantidad máxima de 22.320,00 euros (veintidós mil trescientos veinte euros).

### **1.5.- Mantenimiento del SIUSS V4.04 y preparación de las bases de datos para la migración a la versión Web.**

La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia aportará la cantidad máxima de 21.780,00 euros (veinte y un mil setecientos ochenta euros).

De acuerdo con el artículo 29, apartado 3 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia el pago a la citada Entidad Local, se realizará con carácter previo a la justificación, ya que el fin público que concurre en la presente subvención, la responsabilidad pública del sistema de servicios sociales previsto en la Ley 3/2003, de 10 de abril, del Sistema de Servicios Sociales de la Región de Murcia, y la naturaleza de las actividades a realizar, permiten la anticipación del gasto, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones que se derivan de la presente subvención, no siendo necesario el establecimiento de garantía alguna en virtud de lo establecido en el artículo 16.2 a) y d) del mismo texto legal.

Por último, conforme al artículo 10 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, según el cual, la concesión de una subvención de cuantía superior a 1.200.000 euros, necesitará la autorización previa del Consejo de Gobierno. Dicha autorización no implicará la aprobación del gasto que, en todo caso, corresponderá al órgano competente para conceder la subvención.



A la vista de dicho precepto y en virtud de las competencias atribuidas a este Centro Directivo, por el Decreto nº 110/2015, de 10 de julio, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Familia y e Igualdad de Oportunidades, modificado por el Decreto nº 284/2015, de 21 de octubre, SE PROPONE a la Sra. Consejera de Familia e Igualdad de Oportunidades, que se eleve a Consejo de Gobierno propuesta de acuerdo de autorización de concesión de una Subvención nominativa al Ayuntamiento de Cartagena por importe de **1.308.187,00 euros (un millón trescientos ocho mil ciento ochenta y siete euros)**, mediante Orden de la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades, para el desarrollo de actuaciones en materia de Servicios Sociales de Atención Primaria para el año 2016.

Murcia a 26 de julio de 2016

**LA DIRECTORA GENERAL  
DE FAMILIA Y POLÍTICAS SOCIALES**



## INFORME PROPUESTA

Ley 1/2016, de 5 de febrero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2016, establece en el Programa presupuestario 313A, Planificación y Evaluación de Servicios Sociales, concepto 461.01, Código de Proyecto nominativo 42924, a favor del Ayuntamiento de Cartagena, la consignación presupuestaria adscrita a la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades, que permite asumir los compromisos económicos para la financiación de los servicios sociales de Atención Primaria en el referido Ayuntamiento en el ejercicio 2016.

Es por ello, que por la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades se está tramitando expediente para aprobar Orden, por la que se conceda una subvención a la citada Entidad para el desarrollo de actuaciones en materia de Atención primaria para el año 2016, mediante las siguientes acciones:

- Mantenimiento de los Centros de Servicios Sociales.
- Refuerzo de Profesionales para la Atención a la Dependencia: Trabajador Social.
- Programa de Acompañamiento para la Inclusión Social (PAIN).
- Continuación en el desarrollo de nuevas versiones del Sistema de Información de Usuarios de Servicios Sociales (SIUSS), así como de los módulos asociados a éste.
- Mantenimiento del SIUSS v4.04 y preparación de las bases de datos para la migración a la versión Web.

Más en concreto, la cuantía máxima a conceder mediante la citada Orden será de **1.308.187,00 euros (un millón trescientos ocho mil ciento ochenta y siete euros)**, según el siguiente desglose:

### **1.1.- Mantenimiento de los Centros de Servicios Sociales de Atención Primaria.**

La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, con fondos propios y en cofinanciación con el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, aportará la cantidad máxima de 1.092.615 euros (un millón noventa y dos mil seiscientos quince euros).



## **1.2.- Medida de Refuerzo de Profesionales para la Atención a la Dependencia.**

La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia aportará la cantidad máxima de 48.992,00 euros (cuarenta y ocho mil novecientos noventa y dos euros).

## **1.3.- Programa de Acompañamiento para la Inclusión Social (PAIN).**

La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia aportará la cantidad máxima de 122.480,00 euros (ciento veintidós mil cuatrocientos ochenta euros).

## **1.4.- Continuación en el desarrollo de nuevas versiones del Sistema de Información de Usuarios de Servicios Sociales (SIUSS), así como de los módulos asociados a éste.**

La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia aportará la cantidad máxima de 22.320,00 euros (veintidós mil trescientos veinte euros).

## **1.5.- Mantenimiento del SIUSS V4.04 y preparación de las bases de datos para la migración a la versión Web.**

La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia aportará la cantidad máxima de 21.780,00 euros (veinte y un mil setecientos ochenta euros).

De acuerdo con el artículo 29, apartado 3 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia el pago a la citada Entidad Local, se realizará con carácter previo a la justificación, ya que el fin público que concurre en la presente subvención, la responsabilidad pública del sistema de servicios sociales previsto en la Ley 3/2003, de 10 de abril, del Sistema de Servicios Sociales de la Región de Murcia, y la naturaleza de las actividades a realizar, permiten la anticipación del gasto, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones que se derivan de la presente subvención, no siendo necesario el establecimiento de garantía alguna en virtud de lo establecido en el artículo 16.2 a) y d) del mismo texto legal.

Por último, conforme al artículo 10 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, según el cual, la concesión de una subvención de cuantía superior a 1.200.000 euros, necesitará la autorización previa del Consejo de Gobierno. Dicha autorización no implicará la aprobación del gasto que, en todo caso, corresponderá al órgano competente para conceder la subvención.



A la vista de dicho precepto, SE PROPONE por el Servicio de Desarrollo Normativo y Órganos de Participación, como órgano instructor, que se eleve a Consejo de Gobierno propuesta de acuerdo de autorización de concesión de una Subvención nominativa al Ayuntamiento de Cartagena por importe de **1.308.187,00 euros (un millón trescientos ocho mil ciento ochenta y siete euros)**, mediante Orden de la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades, para el desarrollo de actuaciones en materia de Servicios Sociales de Atención Primaria para el año 2016.

Murcia, a 26 de julio de 2016

**EL ASESOR JURÍDICO**

**Vº Bº**

**LA JEFA DE SERVICIO DE DESARROLLO  
NORMATIVO Y ÓRGANOS DE PARTICIPACIÓN**